

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021 (BOJA núm. 14, de 22.1.2021).

Advertido error en la Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2021), procede efectuar la rectificación en los siguientes términos:

1. En el apartado «Tercero. Solicitudes, proyectos y plazo de presentación», dentro del subapartado 3.

Donde dice:

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud y se podrán presentar, al igual que el proyecto, y la documentación exigida, de forma telemática a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web:

<https://ws50.juntadeandalucia.es/IAJventanillaElectronica>

Debe decir:

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud y se podrán presentar, al igual que el proyecto, y la documentación exigida, de forma telemática a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web:

<https://ws101.juntadeandalucia.es/IAJventanillaElectronica>

Así mismo, se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes para todas aquellas personas que pudieran verse afectadas por esta corrección de errores, en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.